

Jueves, 3 de diciembre de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz por el que se aprueba definitivamente el Expediente de Modificación de la forma de gestión de un servicio público local.

Habiéndose aprobado definitivamente por el Pleno Municipal de fecha 26/11/2020, el expediente de GESTION DIRECTA para el Servicio Público del Ciclo integral del agua se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“CUARTO.- ESTIMACION O DESESTIMIENTO A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR AQUANEX A LA SELECCION REALIZADA POR ESTE AYUNTAMIENTO, COMO FORMA DE GESTION DIRECTA DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUA

De orden de la Presidencia, se dio lectura por la Secretaria del Dictamen de la Comisión de Economía hacienda y Presupuesto, celebrada el pasado 24 de Noviembre de 2020.

«A la vista del expediente que se instruye en este Ayuntamiento nº 332/2020, con los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de Secretaría	21/04/2020
Resolución de Alcaldía	22/04/2020
Acuerdo Pleno incoación expediente	13/05/2020
Acta de Constitución de la Comisión de Estudio	22/05/2020
Memoria justificativa y adenda	05/06/2020
Acta de la Comisión de Estudio de Finalización de los Trabajos	05/06/2020



Jueves, 3 de diciembre de 2020

Informe de Intervención	11/06/2020
Memoria justificativa y adenda	16/07/2020
Proyecto de precios y tarifas	16/07/2020

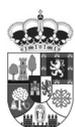
En relación con el expediente relativo a la modificación de la forma de gestión del servicio público siguiente:

Objeto	Gestión del Servicio Público del Ciclo Integral del Agua en el municipio de Arroyo de la Luz
Forma de gestión actual	Gestión indirecta a través de la empresa UTE AGUAS DE ARROYO, AQUANEX cuyo contrato de concesión administrativa (formalizado con el Ayuntamiento en fecha de 8 DE JUNIO DE 2004 por 15 años ha finalizado y de manera excepcional se encuentra prorrogado).
Motivo	Una vez cumplido el contrato, la administración debe elegir entre licitar nuevamente el contrato o gestionar el servicio directamente, ya que cumplió el contrato que se tenía suscrito con la empresa AQUANEX. A la vista de la Memoria económica elaborada , el Pleno municipal aprobó la forma de gestión Directa por resultar económicamente más sostenible

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 23/11/2020, lo miembros de la Comisión de Economía Hacienda , Patrimonio y otros asuntos , y con los votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE , Carlos Caro Domínguez, M^a Mercedes Pérez Jorna, Leticia Carrero Lucas, José Antonio Gómez Tapia , y las abstenciones de D. José Antonio Olgado Montero, D^a M^a del Carmen Salado Parra,y D. Carlos Espinosa Amador y en consecuencia por mayoría absoluta se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar las siguientes alegaciones:



Jueves, 3 de diciembre de 2020

Registro de Entrada	NIF	Nombre
AQUANEX	A-10384386	AQUANEX SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUA

Por los motivos expresados en el informe de los Servicios Técnicos de fecha 20/11/2020, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Memoria justificativa de la modificación de la forma de gestión del servicio público indicado.

TERCERO. Acordar que el referido servicio público se prestará de la siguiente forma: GESTION DIRECTA

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a las personas que resulten interesadas, con indicación de los recursos pertinentes.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

Finalizada la lectura y a tenor de lo dispuesto en el artículo 98 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se expone que si alguien quiere realizar alguna observación se realice. A continuación se somete propuesta de acuerdo a votación, dando el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL	SI	NO	ABSTENCIÓN
P.S.O.E.	6		
AGRAI			4
PP			



Jueves, 3 de diciembre de 2020

A la vista del resultado, quedó estimado el acuerdo referido, en sus mismos términos.

Arroyo de la Luz, 2 de diciembre de 2020

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE - PRESIDENTE

